

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintisiete de Octubre del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-04/2022-AMNC DEL PROYECTO COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 72 literal f de la LACAP. ACUERDA: 1) Aprobación de Declarar Desierto, por segunda vez el Proceso de Licitación Pública LP-04/2022-AMNC DEL PROYECTO: COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2022, ya que en el referido proceso no acudió ningún participante. 2) Asimismo se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que proceda a realizar el proceso por CONTRATACION DIRECTA. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 Dólares (\$170.00)**, por el servicio de publicación de aviso **DE DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ** la Licitación Pública No. LP-04/2022-AMNC **del Proyecto: COMPRA DE**

COMBUSTIBLE AÑO 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo 5% Pre-Inversión. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.**

NOTA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

UACI. Visto nota procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta fecha, por medio de la cual informa al concejo que se está realizando el proceso de licitación para la compra de combustible por medio de cupones para la maquinaria, camiones y vehículos de la municipalidad, hasta el momento ya se realizaron dos procesos de Licitación Pública y no se ha tenido ningún participante en los referidos procesos y se está por iniciar el proceso para COMPRA DIRECTA, pero se tiene el inconveniente que a la fecha no hay cupones en existencia para seguir operando con la maquinaria y camiones, por lo que se solicita poder emitir un acuerdo municipal razonado, autorizando a la UACI, para realizar compra de combustible de forma directa de fondos propios o del fondo 1.5% FODES libre disponibilidad mientras se tenga por finalizado el PROCESO DE COMPRA DIRECTA para la obtención de vales de combustible. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la compra de combustible para ser utilizados en la maquinaria, camiones y vehículos de la municipalidad por un valor que sea necesario mientras se realiza el procedimiento de la COMPRA DIRECTA. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades que sean necesarias para el suministro del combustible del fondo 1.5% Fodes libre disponibilidad. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO**

CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO HACIENDA VIEJA CANTON EL GAVILAN.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 4 Numeral 4 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Hacienda Vieja Cantón el Gavilán consistente en la donación de un uniforme deportivo (15 unidades) color negro y amarillo, ya que esa comunidad estarán celebrando las fiestas patronales en honor a San Martín de Porres. El día sábado 05 de Noviembre del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar lo aprobado. 3) Se

autoriza a la Unidad de Tesorería a Erogar la cantidad antes que resulte de la compra del uniforme deportivo, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Cebadilla Cantón Potrero Sula, consistente en suministrarles el valor de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00) que sirva para el suministro en lo que alcance de grava, asimismo se les prestará una volqueta para que transporten el material, ya que repararán la calle que está totalmente arruinada por las lluvias. La Arena la pondrán ellos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONCEDER VACACIONES ANUALES AL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ OLIVA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14. ACUERDA: 1) Aprobación de conceder vacaciones anuales al Señor Francisco Gómez Oliva, quien se desempeña en el cargo de Barrendero en el período comprendido del 07 al 21 de Noviembre del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA DEL DIRECTOR DEL CAM.** Visto nota procedente del Director del CAM, de fecha 24 de Octubre del corriente año, mediante la cual informa al concejo municipal que con fecha 28 de Julio de 2022, se nombró al Señor **Edgar Elías Portillo Hércules**, quien devenga un salario de \$369.20 mensuales. Para que desempeñe el cargo de Coordinador de Grupo en el Cuerpo de Agentes Municipales CAM, en forma eventual mientras se define la situación Jurídica del Señor Amílcar Andrade, que ocupa dicho cargo, a propuesta del Señor Director del CAM; autorizado por la superioridad a partir del 01 de agosto del corriente año, de la terna que se propuso para desempeñar ese cargo, el cual fue aprobado en Acta No. 26, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 28 de Julio del corriente año y Acuerdo No.20 de la misma fecha. Cargo que desempeñaba el señor **José Amílcar Andrade Benítez**, quien devengaba la cantidad de \$ 447.00 mensuales y por haber sido detenido por las autoridades bajo el Régimen de Excepción decretado por el Gobierno de la República, con fecha 22 de Abril del

corriente año y no haberse celebrado audiencia por autoridad competente que lleva el caso. Asimismo solicito de la manera más atenta considerar el aumento salarial de \$ 369.20 que es el salario actual a \$400.00 al Señor **Edgar Elías Portillo Hércules**, a partir del 1º. de Noviembre el presente año, durante se desarrolla el proceso y se determina la situación jurídica del Señor Amílcar Andrade, este aumento de salario de acuerdo a lo ordenado por la superioridad, por la responsabilidad que implica el cargo del recién nombrado en el CAM; y la responsabilidad que el cargo implica dentro de esa unidad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder un bono mensual al Señor Edgar Elías Portillo Hércules por la cantidad de **Treinta y Cinco 00/100 Dólares mensuales (\$35.00)**, por el tiempo de 1 mes 20 días, iniciando el 1º. de Noviembre y Finalizando el 20 de Diciembre de 2022, por lo explicado en nota antes mencionada. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación es este acuerdo es por 7 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD. Asimismo la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel de la fracción del partido GANA. Por motivos de considerar que la persona no posee el perfil necesario para el puesto. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO A LA EMPLEADA KATYA TEJADA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada Katya Tejada, quien se desempeña como encargada del Activo Fijo, por el término de 1 día siendo ese el día viernes 21 de Octubre de 2022, por asuntos personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APOYO A LA POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC) DE NUEVA CONCEPCION. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Policía Nacional Civil (PNC) de Nueva Concepción consistentes en dotarles de 7 escobas y 7 trapeadores completos, los cuales necesitan para ser distribuidos a 7 bases que conforman los GCAC, asignados a este municipio que son: 1) Cantón Santa Rita Cimarrón. 2) Cantón Potenciana. 3) Cantón Potrero Sula. 4) Cantón Laguna Seca. 5) Caserío El Astillero. 6) Colonia La Cruz y 7) Colonia Las Brisas. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra

presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. NOTA DEL SEÑOR JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ DIRECTOR DEL CAM.** Visto nota procedente del Señor José Rigoberto Portillo Rodríguez, Director del CAM, de fecha 26 del presente mes, por medio de la cual comunica que es del conocimiento todos los años se apoya con la Seguridad desde las 05:00 a.m hasta las 18:00 horas del día 02 de Noviembre del presente año, en la celebración del día de los Difuntos en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, en este dispositivo se involucra a: Cuerpo de Agentes Municipales CAM. 18 Agentes de la PNC.10 Soldados y 8 de Servicios Generales para garantizar dicha celebración, por lo que solicitan lo siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL
54	Desayunos	\$ 1.75	\$ 94.50
54	Almuerzos	\$ 3.00	\$ 162.00
46	Cenas	\$ 1.75	\$ 80.50
	T o t a l.....		\$ 337.00

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de Trescientos Treinta y Siete 00/100 Dólares (\$ 337.00), cantidad que se ocupará para alimentación para el personal que brindará seguridad el día 02 de Noviembre de 2022 en el Cementerio Municipal de esta ciudad, de acuerdo al detalle que antecede. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar el servicio de alimentación para los fines antes expuestos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por la cantidad de **Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00)**, correspondiente al deducible mínimo que la Compañía de Seguros solicita por la compensación económica que realizará para cubrir daños en vehículo particular P-911359 por accidente ocurrido con motoniveladora Modelo 140 GC, en calle que conduce al Cantón Potrero Sula, el día 12 de octubre de 2022. Aclarando que la indemnización final que ASSA pagará al afectado, propietario del vehículo es por \$ 1,972.75, incluyendo los \$ 500.00 que la Alcaldía pagará como deducible. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 500.00 de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del

mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 Dólares (\$50.00)**, amparado en la factura número 24337 por el suministro de gasolina Súper, para utilizarla en ambulancia de la cruz Roja, placa CR175, para atención a emergencias por tormenta tropical Julia. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido AREANA, 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, por tener parentesco con el proveedor. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares (\$1,300.00)**, amparado en las facturas número 25483, 24831, 24335, 24554, 24611, 23245, 23412, 23769, 23576, 25871, 25683, 25117 y 23917 por el suministro 314.08 galones de combustible Diésel, para utilizarlo en camión de volteo placa 92-872, el cual realiza trabajos de recolección y transporte de basura en el municipio de Nueva Concepción, hasta relleno sanitario en Texistepeque. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2022, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido AREANA, 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, por tener parentesco con el proveedor. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00)**, Amparado en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 200 pares de Guantes de Nitrilo, para el uso del personal de barrido de calles y recolección de basura. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO TOBAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **HECTOR ANTONIO TOBAR**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$396.00)**, Amparado en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 4 pares de zapatos para los empleados que trabajan como eléctricos de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.

3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54104 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: PROYECTO DE FIESTA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **PROYECTO DE FIESTA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022**, por la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA 60/100 Dólares (\$17,170.60)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada de los fondos de Reintegros, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor del proyecto a **Norma del Carmen Quijada** y como Administrador del proyecto a **Marco Binicio Erroa**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos de Reintegros. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA:1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA 60/100 Dólares (\$17,170.60)**, del fondo de la cuenta de ahorro No. 01440018897 con nombre TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION PROY. FDO. REINTEGROS, del Banco Hipotecario de El Salvador, para el Proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción 2022**. Con Código Presupuestario 61699003. Nómbrase como Refrendarios de Cheques al Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde. Alcalde Municipal. Señora Orbelina Martínez de Maldonado. Primera Regidora Propietaria y Señor Rodolfo Sosa López. Tesorero. Para la regla de firmas será necesario 2 firmas, siendo indispensable la del Tesorero, las firmas alternas serán la del Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde y Señora Orbelina Martínez de Maldonado. Agregar la cuenta a E Banking Empresarial Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta antes indicada, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE ADENDA NO. 1 de Licitación del Proceso No. LP-03/2022-AMNC denominado COMPRA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 50 de LACAP y 50 RELACAP, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes Adenda No. 1 **de Licitación del Proceso No. LP-03/2022-AMNC denominado COMPRA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, como se detalla a continuación: ADENDA No. 1. Nueva Concepción, 28 de Octubre de 2022. La Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de conformidad a los Arts. 50 LACAP y 50 RELACAP, informa a todas las personas Naturales y Jurídicas, que obtuvieron las bases de licitación del proceso No. **LP-03/2022-AMNC**, denominado **COMPRA DE CAMION**

RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, que se ha recibido consultas sobre lo especificado en bases de Licitación, del referido proceso, las que se detallan a continuación:

1. En relación con el numeral XIX fuente de financiamiento, los TDR, dan a conocer que la compra será realizada con fondos FODES, y dado que dichos importes por parte del GOES, se encuentran restringidos, solicitamos su apoyo con la confirmación de la fuente de los fondos o aprobación bancaria según sea el caso.

R/ En relación a la fuente de financiamiento para la compra del camión objeto de la presente Licitación, confirmamos que la fuente de financiamiento es de fondos FODES, para lo cual la Alcaldía ya reservó y aperturó la cuenta bancaria para la cancelación del camión.

2. De acuerdo con el numeral XXIV forma y condición de pago, requerimos que el pago final para la cancelación de la unidad sea realizado contra entrega de factura y entrega de las compraventas para la firma del Sr. Alcalde dado que a partir de ese momento la municipalidad es la propietaria de la unidad, para luego continuar con el proceso de pesas y medidas en el VMT.

R/ Se modifica la forma de pago en el sentido que el pago final se podrá realizar contra entrega de factura Consumidor final y firma de compraventa por ambas partes, y que previamente deberá estar legalizado el contrato de suministro de la Unidad.

3. Requerimos también que el importe del pago de las Placas y Tarjeta de Circulación se pague por separado, dicho importe ronda los \$160.00 en promedio para lo cual el VMT entrega factura a nombre de la Municipalidad.

R/ Solicitamos que el pago de placas y tarjeta de circulación sea por cuenta del ofertante, por lo que en su oferta Económica deberá incluir el importe de pago de matrícula y placas.

4. En el numeral XIV Especificaciones técnicas, en la descripción de las llantas solicitan medida 12R22.5, por ello solicitamos cambiar a 11R22.5 o 295/80 R22.5 las cuales cumplen con las especificaciones de carga requeridas, además de que existe disponibilidad de remplazo en nuestro mercado a diferencia de la medida requerida.

R/ Se autoriza ofertar medidas de llantas 12R22.5 ó 11R22.5

5. En relación con las especificaciones de la caja compactadora las cuales responden a la marca McNeilus, su requerimiento es específico por lo que solicitamos conocer si únicamente recibirán ofertas con esa marca de caja compactadora o están abiertos a otras opciones.

R/ En las bases de Licitación se detalla la característica general de la Caja Compactadora, sin incluir marca específica, por lo que el licitante puede ofertar de acuerdo a la marca que distribuye. Esta adenda formará parte integral de las bases de Licitación, el resto del contenido se mantiene intacto. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de efectuar la adenda antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. NOTA DE BLANCA ESPERANZA CASTRO JEFE DE UACI.** Visto nota procedente de Blanca Esperanza Castro Jefe de Uaci, de esta fecha, por medio de la cual informa al Concejo que el día 25 del presente mes , el compañero Miguel Arrué acudió a la oficinas de SERTRASEN, San Salvador, para realizar el trámite de pago para la refrenda de 21 tarjetas de circulación de camiones y vehículos de la municipalidad, pero se dio el inconveniente que las tarjetas de circulación de los camiones de volteo Placas 16927 y 15178, presentan observación, requiriendo que se lleven las unidades al Viceministerio de Transporte para realizar estudio de pesas y medidas para actualizar datos y posteriormente realizar el trámite de refrenda de tarjetas. De acuerdo a la información proporcionada en nota adjunta de SERTRASEN, el propietario deberá autorizar a una persona por medio de documento autenticado por notario para realizar el procedimiento ante el VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Autorizar al Señor Miguel Arrué, para que realice los trámites respectivos en el Viceministerio de Transporte a fin de que realicen el estudio de pesas y medidas a los 2 camiones de volteo Placas 16927 y 15178, 2) Asimismo se autoriza al Departamento Jurídico para realice documento autenticado para autorizar a la persona que hará los trámites correspondientes en el Viceministerio de Transporte. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. OPINION JURIDICA DEL LICENCIADO MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Que debido a nota enviada al Concejo Municipal por el Señor Tesorero Rodolfo Sosa López, por medio de la cual está en desacuerdo por el Subsidio que se concede al Club Escuela Municipal de Fútbol de Nueva Concepción, debido a los procedimientos utilizados para las erogaciones de gastos que continuamente se están erogando. Debido a lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal el Licenciado Manuel de Jesús Landaverde expone su Opinión Jurídica al Respecto, de acuerdo al detalle siguiente: Sirva la presente para saludarles y desearles muchos éxitos en sus laborales, profesionales y personales.

Ocasión que aprovecho para referirme a la nota de fecha 28 de septiembre del presente año, enviada a ustedes por el Señor Tesorero Municipal, y marginada a mi persona por el señor Secretario Municipal el día 3 de los corrientes mes y año, a efecto que emita opinión jurídica respecto de lo manifestado por dicho funcionario, quien expresa su preocupación y disidencia en la forma en que se realizan las erogaciones de fondos para subsidiar gastos del club deportivo “Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción”, al emitirse cheques de esa Tesorería previo Acuerdo del Concejo, a favor del Presidente de dicho club. Práctica que manifiesta haber sido cuestionada por la auditoría de la Corte de Cuentas de la República, al efectuar examen al período mayo de dos mil dieciocho a abril de dos mil veintiuno. Expresa además, que si bien, respeta las decisiones del Concejo no comparte la modalidad en que se realizan dichas erogaciones de fondos al club deportivo, lo cual hace de su conocimiento a fin de evitar inconvenientes en el futuro.

Al respecto y previo a emitir mi opinión en cuanto a lo manifestado por el señor Tesorero Municipal, se hacen las siguientes consideraciones:

I) Que la competencia del Concejo Municipal para promocionar el deporte, entre otras disciplinas, se encuentra regulada en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, al establecer dicha disposición que compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Disposición legal que, particularmente en lo relacionado al deporte, mediante Decreto Legislativo N° 1018, de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo N° 407, de fecha 13 de mayo de 2015, le fue incorporada una interpretación auténtica, el cual, en su Art. 1, es del tenor literal siguiente: . 1.- Interpretarse auténticamente el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, así:

Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades:

1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;
2. Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio; y,
3. La adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones, en las cuales se desarrollen las actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad.

Las anteriores erogaciones, dependerán de la capacidad económica de cada municipalidad, sin afectar la prestación de servicios básicos municipales y la promoción social de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio.

Esta interpretación auténtica se considerará incorporada al tenor del numeral 4, del artículo 4 del Código Municipal, y sus efectos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigencia del Código Municipal. »

Ahora bien, es importante señalar que el Concejo Municipal al ejercer esta competencia, debe tener en cuenta que las erogaciones de fondos que se destinen a la promoción del deporte, deben realizarse de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad y que éstas no afecten la prestación de los servicios básicos municipales y la promoción social de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio.

II) En cuanto a la inquietud, del por qué se emitió cheque a nombre del Presidente de la Asociación deportiva durante el período auditado, es preciso aclarar que se debió a la necesidad de solventar gastos que no podía cubrir dicha Escuela Municipal de Fútbol, estando ésta en el proceso de constituirse formalmente e inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, conforme a la normativa respectiva. Por lo que una vez se cumpla con lo anterior, dichas erogaciones de fondos deberán realizarse a nombre de la referida Escuela Municipal de Fútbol.

III) Por otra parte, es importante que se promueva una reestructuración en cuanto algunos miembros que conforman la junta directiva de dicha asociación deportiva, a fin de desvirtuar un presunto conflicto de interés, particularmente por quienes tienen a su vez, la calidad de miembros del Concejo. No obstante que los miembros de la junta directiva no perciben salarios, dietas o cualquier otro emolumento, por tratarse de una asociación sin fines de lucro.

IV) Que en apego a la normativa legal aplicable, dichas erogaciones de fondos se deben realizar de las cuentas corrientes de 1.5 % FODES o del Fondo Común, ya que, el destino que finalmente se da a los subsidios otorgados al Club, es para gastos corrientes.

En tal sentido y con base en lo anteriormente expuesto, el suscrito es de la OPINION que la Municipalidad puede efectuar gastos destinados a promocionar el deporte en el Municipio, siempre que tales erogaciones se realicen dentro de los parámetros razonables y siguiendo los procedimientos legales respectivos. Así mi opinión para los efectos que se estime conveniente. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Considerar que la opinión jurídica que antecede es atinada a la realidad en base a los artículos de Ley. 2) Que es urgente que el Concejo Municipal tenga en consideración la importancia que se promueva una reestructuración en cuanto algunos miembros que conforman la junta directiva de dicha asociación deportiva, a fin de desvirtuar un presunto conflicto de interés, particularmente por quienes tienen a su vez, la calidad de miembros del Concejo. No obstante que los miembros de la junta directiva no perciben salarios, dietas o cualquier otro emolumento, por tratarse de una asociación sin fines de lucro. 3) Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo al Señor Tesorero Municipal Rodolfo Sosa López. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal